



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL
NÚMERO GOAF-ITP-02/16**

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción V, 26, fracción II, 26 Bis, fracción III, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento, y demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Avenida San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, con teléfonos 5970-26-79, 5970-26-36, y fax 5970-26-41,

INVITA:

A participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional** número **GOAF-ITP-02/16**, que se llevará a cabo para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**, bajo las siguientes:

B A S E S:

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:

I.1 Entidad que invita: **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo “**IEPSA**”.

Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Domicilio: Avenida San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.

I.2 La presente invitación a cuando menos tres personas se publicará tanto en CompraNet (<https://compranet.fuccionpublica.gob.mx/web/login.html>), como en la página de internet de IEPSA (www.iepsa.gob.mx). La difusión de dicho procedimiento de contratación es sólo de carácter informativo, por lo que únicamente podrán participar aquellas personas que hayan sido expresamente invitadas por IEPSA.

I.3 La invitación será **mixta** y tendrá el carácter de **nacional**, por lo que los licitantes podrán participar, a su elección, en forma presencial o electrónica, en la inteligencia de que no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

I.4 La presente invitación se identifica con el número **GOAF-ITP-02/16**.

I.5 La contratación del servicio objeto de esta invitación únicamente abarcará el ejercicio fiscal **2015**.

I.6 Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, anexos técnicos y demás información que integren a las mismas, en **idioma español**.



- I.7 IEPSA cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para la contratación del servicio objeto de la presente invitación.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN:

- II.1 El servicio a contratar es el de **LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE IEPSA**, cuyas especificaciones y características se detallan en el **ANEXO 1** de estas bases.

II.1.1 Lugar de prestación del servicio. El servicio será prestado en las instalaciones de IEPSA, sitas en el inmueble marcado con el número 244 de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.

II.1.2 Vigencia del servicio. El servicio deberá prestarse durante el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

II.1.3 Materiales y equipo. El licitante ganador deberá suministrar todo el equipo, utensilios y materiales necesarios para prestar satisfactoriamente el servicio objeto de este procedimiento.

IEPSA proporcionará al licitante que preste el servicio, papel sanitario, toallas de papel y jabón para manos.

II.1.4 Transporte. Los gastos que se eroguen por el transporte del equipo, utensilios y materiales que utilice el proveedor para la prestación del servicio, serán por cuenta exclusivamente de éste.

II.1.5 Condiciones de precio.

El precio del servicio deberá cotizarse en moneda nacional en firme (precio fijo), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, deberá desglosarse.

IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica adjudicada.

II.1.6 Condiciones de pago que se aplicarán.

El pago del servicio se hará en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, a los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva o, en su caso, de la fecha en que se lleve a cabo la corrección de la misma. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Para efecto de lo anterior, el proveedor presentará a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, la factura correspondiente en original, acompañada de la respectiva remisión en la que el responsable de la recepción y supervisión de los servicios deberá asentar su firma. Si la factura entregada



presenta errores o deficiencias, IEPSA se lo indicará por escrito al proveedor, dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, para que las corrija y la presente nuevamente.

Por el servicio objeto del presente procedimiento no se otorgará anticipo.

II.1.7 Seguros. El licitante ganador deberá presentar una póliza de seguros contra daños, robo y responsabilidad civil, que pudiera causar su personal, por un monto mínimo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), y con una cobertura igual a la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento.

II.1.8 Impuestos. Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la operación objeto de este procedimiento, serán pagados por el licitante ganador, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.2 Normas oficiales: (No aplican en este procedimiento).

II.3 Pruebas: (No aplican en este procedimiento).

II.4 La contratación del servicio materia de este procedimiento se formalizará a través del contrato que se adjudique a un solo proveedor, conforme al modelo de contrato que se adjunta a estas bases como **ANEXO 10**.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

III.1 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos de la Invitación.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones de IEPSA	22 de febrero de 2016 10:30 horas	Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
Junta de Aclaraciones	No se celebrará junta de aclaraciones	
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de febrero de 2016 10:30 horas	Sala de juntas, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta baja, de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
Fallo	24 de febrero de 2015 13:30 horas	
Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo	Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta baja, de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, México, D.F.



Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento en calidad de observador.

III.2 Visita a las instalaciones de IEPSA. La visita a las instalaciones de IEPSA, se llevará a cabo el día y hora señalados en el numeral que antecede, y tiene por objetivo que los licitantes tengan un panorama real de los requerimientos de IEPSA.

III.3 Junta de Aclaraciones.

No se realizará junta de aclaraciones. En caso de que algún licitante requiera formular alguna solicitud de aclaración, podrá enviarla a través de CompraNet o dirigirse por escrito al Departamento de Compras de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, cuando menos con 24 horas de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones; en tanto que la respuesta será informada por escrito o por medios electrónicos, al licitante que formuló la solicitud de aclaración y a los demás invitados, cuando menos con 12 horas de anticipación a la presentación de las proposiciones.

III.4 Presentación y apertura de proposiciones.

En punto de la hora señalada para la celebración de este acto, según lo establecido en el calendario de actos contenido en el numeral **III.1**, se cerrará la sala y no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, ni se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición.

Los licitantes que participen de manera presencial, en el acto de presentación y apertura de proposiciones entregarán al Servidor Público que presida el acto, el sobre cerrado que contenga la propuestas técnica y económica. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su proposición a través de CompraNet, en sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables. Asimismo, los licitantes entregarán la documentación legal y administrativa correspondiente, la cual podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de los referidos sobres.

El servidor público antes referido recibirá las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial e inmediatamente después recibirá las de los licitantes que participen de forma electrónica, determinando si la apertura de los sobres se iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica.

Posteriormente se llevará a cabo la apertura de los sobres, a fin de hacer constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, toda vez que no se entrara al análisis técnico, legal o administrativo del mismo.

Acto seguido se levantará el acta correspondiente, a fin de hacer constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas. El acta será rubricada y firmada por los licitantes que hayan decidido presentarse al acto, a quienes se entregará fotocopia de la misma; poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido al acto a través de CompraNet. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.

III.5 Instrucciones para la elaboración de proposiciones. Las proposiciones deberán elaborarse y presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Presentarse en sobre cerrado, mismo que deberá estar debidamente identificado con el número de la invitación y el nombre del licitante;
- b) Presentarse por escrito y estar debidamente foliadas cada una de las hojas que las integren;
- c) Sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) Firmadas de forma autógrafa por personas con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Los licitantes que participen de forma electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública;

- e) Las proposiciones económicas deberán expresarse en moneda nacional en firme (precios fijos), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, deberá desglosarse dicho impuesto. La cotización deberá expresar el monto mensual y el monto total del contrato. En la inteligencia de que IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica adjudicada.
- f) En tratándose de personas morales, deberá señalarse que dentro de su objeto social, se contempla el de prestar el servicio materia de esta invitación (“descripción del objeto social”) en el formato identificado como **ANEXO 4**.
- g) Requisitar debidamente la propuesta técnica (**ANEXO 1**), especificando claramente el servicio que se cotiza.
- h) Requisitar debidamente la propuesta económica, anotando al final el precio total cotizado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), pero desglosándose dicho impuesto. El precio deberá incluir, en su caso, los descuentos o bonificaciones que el licitante esté en posibilidad de otorgar a IEPSA;
- i) Señalar la vigencia de la cotización, la cual será de cuando menos 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya emitido el fallo.

III.6 Causas de desechamiento de proposiciones. Se desecharán las proposiciones que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten en sobre cerrado;
- b) Alguno de los documentos que integren las proposiciones carezca de la firma del licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso d) del numeral III.5 de estas bases;
- c) La proposición económica se exprese en moneda extranjera;
- d) Las proposiciones se presenten en un idioma distinto al español;
- e) Los documentos se presenten con tachaduras o enmendaduras;
- f) El licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) Se omita la leyenda “**bajo protesta de decir verdad**”, en los documentos que así se solicite;

- h) El licitante no cuente con la capacidad jurídica para realizar la operación objeto de la invitación;
- i) No se desglose en la propuesta económica el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
- j) Si se envía la proposición por medios remotos de comunicación electrónica y a su vez se entregue impresa antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- k) El precio ofertado sea un precio no aceptable y/o no conveniente para IEPSA, o cuando resulte superior a la disponibilidad presupuestaria;
- l) Exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa o esté incompleta, o se pretenda desviar el contenido de la misma;
- m) Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- n) No se encuentren foliados cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellos distintos a éstas, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los mencionados documentos carezca de folio pero se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.
- o) No cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de las mismas, o bien, no se apeguen exacta y cabalmente a lo estipulado en ellas;
- p) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su Reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal de la materia.
- q) Si el periodo de vigencia de la cotización es más corto que el solicitado por IEPSA.

Las propuestas desechadas se devolverán a solicitud del licitante, una vez que hayan transcurrido 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la devolución se hará hasta la total solución de dicha inconformidad. De no ser requerida su devolución por los licitantes serán destruidas una vez agotados los referidos términos.

III.7 Retiro de proposiciones. Una vez entregadas las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, y por ende se consideraran vigentes hasta la conclusión del procedimiento.

III.8 Proposiciones conjuntas. De conformidad con el artículo 34, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto las proposiciones deberán ser firmadas por el representante común que para ese efecto haya designado el grupo de personas que presenten la proposición conjunta.

III.9 Proposiciones que los licitantes deberán presentar. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente invitación.

III.10 Entrega de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica. Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga la propuesta técnica y económica, la documentación distinta a éstas.

III.11 Acreditación de existencia legal del licitante y personalidad jurídica de su representante. Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la exhibición de un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**ANEXO 6**).

Los representantes legales podrán delegar su representación, si cuentan con facultades para ello, en los actos de presentación y apertura de propuestas y de fallo, para lo cual deberán requisitar el formato identificado como **ANEXO 3**. Dicho documento no requiere ser notariado, pero deberá entregarse copia y original para cotejo, de la identificación oficial con fotografía y firma, tanto de quien otorga el poder, como de quien lo recibe.

III.12 Rubrica de las proposiciones. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, en forma conjunta con el licitante que haya sido elegido en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rubricaran en cada una de sus hojas las proposiciones recibidas tanto en forma presencial como por medios remotos de comunicación electrónica, las que para este efecto constaran documentalmente.

III.13 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.

III.13.1 Fallo.

El fallo se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.1, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones. En caso necesario, IEPSA podrá diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción III del artículo 35 de la invocada ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Posteriormente se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre del licitante a quien se le adjudique el contrato, y una vez firmada se entregará en fotocopia a cada uno de los licitantes, en la inteligencia de que la falta de firma de alguno de ellos no invalidará el contenido de dicha acta.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, y a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el referido sistema electrónico.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a estas bases como **ANEXO 10**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral **III.1**.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por IEPSA, se procederá a la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



III.13.2 Firma del Contrato.

El licitante adjudicado o el representante legal de éste, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha y el lugar señalados en el calendario de eventos establecido en el numeral III.1., para lo cual deberá entregar, en original y copia para cotejo, la documentación que a continuación se menciona, a excepción del documento señalado en la última viñeta que deberá presentarse sólo en original:

- Acta de nacimiento del licitante (en caso de tratarse de persona física)
- Copia certificada del acta constitutiva del licitante y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido, con el objeto social acorde al servicio solicitado (en caso de tratarse de persona moral).
- Cédula de identificación fiscal.
- Identificación oficial del licitante o de su representante legal.
- Documento con el que se acredite la personalidad del representante legal y sus facultades para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- Documentos actualizados, expedidos tanto por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), como por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

IEPSA en ningún caso contratará el servicios con los licitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, salvo que dichos licitantes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la prestación del servicio que se pretendan contratar. Para estos efectos, en el convenio respectivo se establecerá que la dependencia antes citada retenga una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Si el licitante ganador o su representante legal no se presentan a firmar el contrato en el plazo señalado para ello, por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de IEPSA.

III.13.2.1 Modificaciones al Contrato. IEPSA podrá modificar el contrato, previo acuerdo entre las partes y sin desvirtuar el contenido de estas bases, cuando concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por restricción presupuestal, para lo cual dará aviso al proveedor con 30 días naturales de anticipación;

- b) Al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y;
- c) Se amplíe el plazo pactado para la prestación del servicio, en términos del artículo 91 del Reglamento de la citada ley.

III.13.2.2 Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Seguros y Fianzas legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal. Dicha fianza deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. En el **ANEXO 9** se detalla el modelo de texto para la fianza.

III.13.2.3 Penas Convencionales.

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales será del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) diario sobre el precio del servicio no prestado, a partir del día siguiente a aquel en que el proveedor debió proporcionar dichos servicios conforme al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato que el proveedor hubiese presentado.

IEPSA aplicará al proveedor la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No preste el servicio en el plazo pactado y en las condiciones establecidas, y;
- b) No inicie la prestación del servicio, en el nuevo plazo que resulten del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que IEPSA opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.

III.13.2.4 Rescisión de contrato.

IEPSA podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato respectivo, en estas bases y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su Reglamento;



- b) Se agote el monto máximo de aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento del plazo pactado para la prestación del servicio;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido para ello, y;
- d) Se transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato respectivo.

En caso de que IEPSA rescinda el contrato, podrá considerar a los licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en las presentes bases, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente.

Cuando IEPSA rescinda el contrato, hará efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin incluir el monto de las penas convencionales que, en su caso, se hubiesen generado.

III.13.2.5 Terminación anticipada del contrato.

IEPSA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a IEPSA.

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a) Presentar su proposición de acuerdo a lo indicado en esta invitación;
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones;
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias;
- e) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada;
- f) Abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos que participen en el procedimiento de contratación por parte de IEPSA, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes;
- g) Suministrar la mano de obra con personal que tenga la mayoría de edad reglamentaria, y con la capacidad técnica suficiente para desarrollar los procedimientos de limpieza que requiere IEPSA, y;
- h) Utilizar productos de marcas comerciales que cumplan con las normas oficiales mexicanas (NOM).

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

Justificación para la aplicación del criterio de evaluación binario.

Después de consultar con el área requirente las condiciones y naturaleza del servicio a contratar, el área contratante concluye que toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado, el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En virtud de lo anterior, **el criterio que se utilizará para evaluar las proposiciones será el binario**, por lo que el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente; es decir, que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases, y oferte el precio más bajo.

V.1 Evaluación de las proposiciones técnicas.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases, en la inteligencia de que por ningún motivo se utilizarán mecanismos de puntos o asignación de porcentajes a dichos requisitos para realizar la evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado, y derivado del resultado que arroje el análisis de la información presentada, se determinarán las propuestas que cumplen y las que no cumplen. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en la invitación, serán desechadas.

V.2 Evaluación de las proposiciones económicas.

Se evaluarán económicamente las proposiciones solventes; es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos requeridos en estas bases, y se adjudicará el contrato al licitante cuya oferta además de resultar solvente, oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

V.3 Criterios de Desempate

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas, y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato respectivo a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que lleve a cabo IEPSA, el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá una boleta misma que determinará al licitante ganador y posteriormente se extraerán las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se establecerán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

V.4 Adjudicación

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, IEPSA adjudicará a un solo licitante el servicio solicitado y el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales.

Los licitantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento. Asimismo, no podrán invocar algún derecho para que se les adjudique el contrato motivo de la presente invitación, cuando no satisfaga los requisitos de las presentes bases.

Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de estas bases, quedará como ganador el licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la mismas, presente la propuesta económica solvente más baja.

VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitantes deberán entregar los siguientes documentos:

REQ. No.	PUNTO DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO
1	III.5-g)	Propuesta Técnica (formato identificado como ANEXO 1).
2	IV-c)	Escrito en el que los licitantes declaren, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato identificado como ANEXO 2). Este escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante y firmado por el mismo o por su representante legal.
3	III.11 2º. párrafo	Escrito mediante el cual el representante legal delegue su representación en los actos de apertura de proposiciones y fallo, a otra persona (formato identificado como ANEXO 3), debiéndose entregar copia de identificación (Credencial de elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de quien otorga el poder, así como de quien lo recibe.
4	III.5-d) y f)	Acreditación de la existencia legal del licitante y personalidad jurídica del representante legal, para efectos de la suscripción de proposiciones y, en su caso, firma del contrato (formato identificado como ANEXO 4).
5	IV-f)	Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (formato identificado como ANEXO 5). Este escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante y firmado por éste o por su representante legal.
6	III.11	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (formato identificado como ANEXO 6).
7	IV- b)	Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana (formato identificado como ANEXO 7).

8	III.5-h)	Propuesta Económica (formato identificado como ANEXO 8).
9	IV-g)	Escrito libre en el que el licitante se compromete a suministrar la mano de obra con personal que tenga la mayoría de edad y que cuente con la capacidad técnica suficiente para desarrollar los procedimientos de limpieza requeridos por IEPSA.
10		Escrito libre en el que el licitante manifieste que en caso de resultar ganador, queda obligado conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, a mantener afiliadas en los servicios de seguridad social a las personas que se utilicen para la prestación del servicio de limpieza, así como a proporcionarles todas las prestaciones de ley, inherentes a la actividad que realizarán en IEPSA, por lo que acepta que el pago del servicio quede condicionado a la presentación mensual de la plantilla del personal con el que prestará el servicio y de las constancias de inscripción de dicho personal ante el Instituto Mexicano del seguro Social, así como de las constancias del pago de las cuotas obrero patronales.
11	IV-h)	Escrito libre en el que el licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que los productos que se utilizará para la prestación de los servicios ofertados serán de marcas comerciales que cumplan con las normas oficiales mexicanas (NOM).

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Por los actos motivo de esta invitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su Reglamento, los licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control de IEPSA, cuyas oficinas se encuentran ubicada en Avenida San Lorenzo No. 244, planta alta, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, o en la dirección electrónica www.iepsa.gob.mx, o bien, ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, o en la dirección electrónica (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>); dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que estos hechos ocurran o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos

Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho de los licitantes a inconformarse.

VIII.- ASPECTOS GENERALES

VIII.1 Declaración de invitación desierta. Se declarara desierta la invitación cuando concurra alguno de los siguientes casos:

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecido en estas bases.
- c) Los precios ofertados en la propuesta económica no sean aceptables y/o convenientes.



Cuando la invitación se declare desierta, IEPSA observará los procedimientos legales que correspondan.

VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación de la invitación. Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de invitación por los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación de la invitación.
- b) Cuando así lo determine el Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, mediante resolución.
- c) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio objeto de la presente invitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a IEPSA.

VIII.3 Sanciones. Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley.

VIII.4 Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento y en las disposiciones de carácter Federal aplicables.

VIII.5 Modificaciones a las presentes bases. IEPSA podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, mismos que en ningún caso podrán consistir en la sustitución y/o adición de otros rubros o variación significativa del servicio requerido. Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones solicitadas por los licitantes, formaran parte de estas bases y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

VIII.6 Aclaraciones Finales. No se negociará ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, ni en las propuestas que presenten los participantes.

México, D.F., 18 de febrero de 2016

LIC. JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Gerente de Operación, Administración y Finanzas